

go Azahar, Sociedad Anónima», con C.I.F. A12606299 sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11-11-08 auto por el que se declara al ejecutado «Bingo Azahar, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 10970.08 euros correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 11 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—67.808.

BRAHIAN & SEBASTIÁN ASOCIADOS, S. L.

Don Nuber Alejandro Arce Paz, como interesado de la certificación n.º 08155404, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 29-08-2008, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94. 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 21 de noviembr de 2008.—67.875.

CABLE UNIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

CABLE UNIÓN INVERSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Cable Unión, Sociedad Limitada y Cable Unión Inversiones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2008 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Cable Unión Inversiones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Cable Unión, Sociedad Limitada, resultando como única sociedad, Cable Unión, Sociedad Limitada, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de las sociedades Cable Unión, Sociedad Limitada y Cable Unión Inversiones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Eugenio Galdón Brugarolas.—69.048.

3.ª 2-12-2008

CARTERA ALHAMAR, SICAV, S. A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley Sociedades Anónimas, accionistas representantes de más del 5 por ciento del capital social solicitaron, en tiempo y forma, se publicara un complemento a la convocatoria de la Junta que debía incluir los siguientes puntos en el orden del día:

6.º Modificación de la política de inversión. Nueva redacción del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Sánchez-Quinones González.—69.230.

CARTONES Y PAPELES MANUFACTURADOS S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 27 de noviembre de 2008, se procede a la disolución y liquidación de la compañía, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Capital	60.101,21
Reservas	129.085,43
Total Activo	189.186,64
Pasivo:	
Pérdidas y ganancias	189.186,64
Total Pasivo	189.186,64

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de noviembre de 2008.—La Liquidadora, Carmen Farras Solé.—69.229.

CATALANA DE FUEGO SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers (Barcelona) con el n.º 83/07 instruido a instancia de Luis Alfonso González Sánchez y otros contra la empresa Catalana de Fuego Sociedad Limitada se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 47.487,89 euros.

Granollers, 20 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—67.947.

CDE ELECTRÓNICA, S. A.

(Sociedad unipersonal)

Reducción de capital

La Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2008, aprobó con el voto favorable del socio único, en base al balance cerrado al día 31 de diciembre de 2007 debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y conforme a lo establecido por el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, reducir el capital social, actualmente establecido en la cantidad de 1.500.000 euros, en la cifra de 600.000 euros, esto es, hasta la cifra de 900.000 euros, mediante la amortización de 600 acciones nominativas, números 901 a la 1500 ambas inclusive, de 1.000 euros de valor nominal cada una y sin abono, por tanto, de suma alguna al único accionista de la entidad, que resulta asimismo el único afectado por la presente operación.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración.—Don Alberto Díaz Guijarro.—69.621.

CENTRIC CIUTADELLA, S. L.

(Sociedad absorbente)

JOIES CIUTADELLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Socios, extraordinarias y universales, de las Sociedades Centric Ciutadella S.L. y Joies Ciutadella, S.L., celebradas el día 28 de Octubre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Joies Ciutadella, S.L. por parte de Centric Ciutadella S.L., en los términos y con las condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Menorca.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciutadella de Menorca, 14 de noviembre de 2008.—Administrador Solidario de Centric Ciutadella S.L. y de Joies Ciutadella, S.L. Jose Triay Lluch.—68.438.

2.ª 2-12-2008

CLUB HEMODIÁLISIS MASPALOMAS, S. L.

(Sociedad escindida)

HOLIDAY DIALYSIS CANARIAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio complementario

Conforme al artículo 242 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, como complemento del anuncio del acuerdo de escisión, publicado los días 8, 9 y 10 de octubre de 2008, «Boletín Oficial del Registro Mercantil» números 192, 193 y 194, hojas números 32520, 32718 y 33042, respectivamente, que la Junta general de socios de la sociedad escindida, celebrada el 1 de diciembre de 2008, con carácter de universal, aprobó la modificación del proyecto de escisión parcial a favor de la sociedad beneficiaria que, a su vez, fue aprobado por su Junta general el 2 de octubre pasado. La modificación indicada fue suscrita por el Administrador único de la sociedad escindida y depositada en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 28 de noviembre de 2008.

Queda con ello aclarado que, además de la reducción de capital de 7,92 € para cuadrar el valor nominal de las participaciones, la reducción de los fondos propios de la Sociedad escindida será de 489.670 € mediante disminución de la partida «Reservas Especiales R.I.C.» en 486.000 € y reducción del capital social en 3.670 €.

Conforme al artículo 242 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de modificación del proyecto de escisión parcial y de escisión adoptado y el balance de escisión. Conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 texto refundido Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición a la escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de modificación del acuerdo de escisión, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad escindida.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 2008.—El Administrador único de la sociedad escindida, José Pedro Monzón Álamo.—69.687.

1.ª 2-12-2008